



CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintitrés; están presentes el licenciado José Arturo Martínez Díaz, **Presidente en Funciones**; el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Director Propietario **por el MINEDUCYT**; la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, **por el Ministerio de Hacienda**, el licenciado Henry Alirio Díaz Constanza, **por el Sector Administrativo Activo** del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado José Elvis Castro Pineda, **por el Sector Docente Activo**; el licenciado Guillermo Deras, Director Propietario **por el Sector Administrativo Pensionado**; el profesor Oscar Williams Ramírez, **por el Sector Docente Pensionado**. A la fecha de la presente Acta, no ha habido nombramiento de la Presidencia de la República, del Director representante de la Secretaría Técnica y de Planificación de esta. Asimismo, se encuentra la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente.

**I. Establecimiento de cuórum.** Se procede a establecer cuórum y verificado, se inicia la sesión.

**II. Aprobación de la Agenda.** Se somete para su aprobación la agenda de este día, la cual se aprueba por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

**III. Lectura del acta anterior.**

**IV. Puntos de Presidencia:**

**V. Puntos de Gerencia.**

**5. Asuntos de Reclamos.**

**5.1** Aprobación de Pagos de Seguros.

**5.2** Aprobación para el pago del Seguro de Vida Dotal a los beneficiarios de la asegurada fallecida //////////////////////////////////////.

**VI. Asuntos de la Gerencia**

**6.1** Propuesta de Inversiones

**6.2** Informe sobre Proceso Sancionatorio contra la Sociedad Contratista SISTEMA C&C, S.A. DE C.V.

**VII. Asuntos de la Unidad Financiera Institucional**

**7.1** Propuesta de Inversiones

**7.2** Informe de Datos Contables al 30 de noviembre de 2023.

**7.3** Informe de Inversiones al 12 de diciembre de 2023.

**VIII. Asuntos de la Unidad de Tecnología de Información.**

**8.1** Autorización del Plan de Contingencia para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**IX. Asuntos de la de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.**

**9.1** Autorización del Plan Operativo Institucional 2024.

Asuntos varios.

Convocatoria.

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

**V. Puntos de Gerencia.**

**5. Asuntos de Reclamos.**

**5.1 APROBACIÓN DE PAGOS DE SEGUROS.** La Gerente presenta al Consejo Directivo para su aprobación, el cuadro de pago de seguros número 3.4.2.2-R-CPS-47-2023 de ocho asegurados fallecidos de conformidad a documentos anexos que consta de Dos folios útiles. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** los pagos de seguros a los beneficiarios de ocho asegurados fallecidos correspondiente a Cinco casos de Seguro de Vida Básico y Seis casos de Seguro de Vida Opcional por un monto total a pagar de **Treinta y siete mil setecientos treinta dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$37,730.32USD)**, de conformidad al Cuadro de Pago de Seguros de los asegurados fallecidos número 3.4.2.2-R-CPS-47-2023 el cual consta de Dos folios útiles y es parte integrante del presente acuerdo; **2.** Que la Subgerencia Comercial realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNÍQUESE-.**

**5.2 APROBACIÓN PARA EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA DOTAL A LOS BENEFICIARIOS DE LA ASEGURADA FALLECIDA** //. La Gerente presenta al Consejo Directivo la resolución de la Comisión Evaluadora de Casos Especiales integrada por: la Jefa de Reclamos, el Subgerente Comercial, la Jefa de Operaciones, y la Asistente Técnico de Gerencia, quienes han visto y analizado el expediente de la asegurada fallecida //, y con base en la normativa técnica y legal correspondiente concluyen que es procedente el pago del Seguro de Vida Dotal a sus beneficiarios designados. Analizado y discutido

el punto y con base en la recomendación de la Comisión Evaluadora de Casos Especiales, el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR EL PAGO** del Seguro de Vida Dotal para los beneficiarios designados por la asegurada fallecida **////////////////////**  
**////////////////////**, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,714.29 USD)**, previo al descuento de las cotizaciones adeudadas; **2.** Que la Jefa de Reclamos realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para descontar los pagos complementarios, cotizaciones pendientes y realice la devolución de cuotas según corresponda. **COMUNÍQUESE-**.

## VI. Asuntos de la Gerencia

**6.1 PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES PARA DESCARGO Y DESTINO FINAL DE BIENES INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2024.** La Gerente hace del conocimiento del Consejo Directivo que en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración de Bienes Institucionales de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, el cual establece en su Numeral 36 que anualmente la Gerencia solicitará al Consejo Directivo, a propuesta del Encargado de Activo Fijo, la conformación de las Comisiones de Descargo y Destino Final, y atendiendo la solicitud del Encargado de Activo Fijo Sr. David Alexander Aparicio Mancía, mediante el memorándum Ref.3.5.24-lya-m-50/2023 de fecha 11 de diciembre de los corrientes, se propone para las Comisiones de Descargo y Destino Final al siguiente personal:

<b><u>COMISIÓN DE INSPECCIÓN:</u></b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Sr. Geovany Enrique Mejía Rivera.</li><li>2. Licda. Sonia Daysi Mena Duran.</li><li>3. Licda. Dina Lariza Rivera Menjívar.</li></ol>
<b><u>COMISIÓN DE DESTINO FINAL:</u></b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Licda. Cecilia Beatriz Soriano Mendoza.</li><li>2. Arq. Oscar Fernando Portillo Silva.</li><li>3. Lic. Héctor Antonio Guardado Canjura.</li></ol>






Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la propuesta presentada **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** la propuesta de conformación de las **Comisiones de Descargo y Destino Final** con el personal antes detallado para el año 2024; **2.** Que la Gerente, licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNÍQUESE-**.

**6.2 INFORME SOBRE PROCESO SANCIONATORIO CONTRA LA SOCIEDAD CONTRATISTA SISTEMA C&C, S.A. DE C.V.** En virtud del acuerdo OCHO PUNTO

DOS DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, en el cual se informa el presunto incumplimiento por parte de la sociedad **SISTEMAS C &C, S.A. de C.V.**, respecto de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 181 de la Ley de Compras Públicas del proceso CP-B 18/2023 denominado Compra CP-B 17/2023 “COMPRA DE TINTAS, CARTUCHOS Y TÓNER Y KIT DE LIMPIEZA PARA TARJETAS DE IMPRESIÓN, PARA USO DE LA CAJA”- BIS, remitido por la Unidad de Compras Públicas de La Caja, la Gerente expresa que atendiendo a la delegación del Consejo Directivo, y en vista que a la fecha la Institución no cuenta con un Jefe de Unidad Legal en Funciones para iniciar las diligencias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita avoca para sí el conocimiento del procedimiento a efecto que dicha disposición regula que un órgano superior puede conocer de los asuntos cuya relación corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes. Conforme a ello, la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, estudió el proceso sancionatorio del supuesto incumplimiento por parte del contratista con el fin de determinar si es procedente iniciar el proceso administrativo que establece el artículo 187 de la LCP, y artículos 150 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos. A este respecto, de la revisión exhaustiva de los sucesos se concluye que no existen indicios contundentes que sugieran un incumplimiento injustificado de una orden de compra, de manera que la sociedad **SISTEMAS C&C, S.A. de C.V.**, en el contexto de la adjudicación previa y antes de la emisión de la orden de compra, presentó pruebas documentadas que respaldan su imposibilidad de suministrar el Ítem 5 relacionado debido a su discontinuación, dicha documentación incluyó la carta de su proveedor que confirmó la falta de disponibilidad del producto en cuestión, este hecho, respaldado por la normativa empleada en el presente informe, sugiere que la sociedad adjudicada actuó de manera diligente al comunicar la situación antes de formalizar la obligación con la orden de compra, por lo tanto, a la luz de estos hechos y considerando la ausencia de incumplimiento con los requisitos legales establecidos en la Ley de Compras Públicas, se propone la no iniciación de un procedimiento administrativo sancionatorio, ya que no se han cumplido los criterios necesarios para tal medida según lo establecido en la normativa correspondiente, quedando desestimada una inhabilitación por existir causas justificables que determinen el incumplimiento refutando así lo establecido en el artículo 185 romano I literal a) de la Ley de Compras Públicas; asimismo, que el expediente del proceso carece de una orden de compras respecto del Ítem 5 mediante el cual se condicione una obligación para la sociedad contratista tal como se relaciona en los documentos de solicitud, quedando así refutados los

supuestos del artículo 185 romano II literales a) y b) de la Ley de Compras Públicas. En consecuencia, con fundamento en los artículos 11 y 14 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3, 64 ordinal 1, 80, 81, 82, 84, 97, 98, 106, 110, 139 al 149 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con relación al artículo 185 y 187 de la Ley de Compras Públicas, se recomienda dejar sin efecto el inicio del proceso sancionatorio previamente autorizado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Darse por enterados del proceso sancionatorio antes mencionado, sus efectos y consideraciones; **2. DEJAR SIN EFECTO** el inicio del proceso sancionatorio autorizado mediante acuerdo **OCHO PUNTO DOS DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, en contra de la sociedad **SISTEMAS C&C, S.A. de C.V.**, **3.** Que la Gerente conforme a sus competencias realice las acciones que considere necesarias, dentro de la normativa técnica y legal vigente. **COMUNÍQUESE-.**

## VII. Asuntos de la Unidad de Financiera Institucional

**7.1 PROPUESTA DE INVERSIONES.** La Gerente presenta al Consejo Directivo el análisis técnico financiero elaborado por la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, jefa de la Unidad Financiera Institucional UFI, mediante el cual informa que el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés se vence el plazo de inversión en el Banco Hipotecario por un valor de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,000.00USD)** por lo que con base en el art. 43, inciso 4 y 5 de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones Numeral II No. 5, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recomienda renovar este depósito en el mismo Banco Hipotecario a una tasa de 7.08 % a un plazo de 120 días a la fecha. Esta recomendación fue conocida y avalada por la Comisión de Inversiones de los Fondos de La Caja. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** la propuesta de inversión de conformidad a lo siguiente:

FECHA DE APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
18/12/2023	Depósito a Plazo Banco Hipotecario	120 días	7.08%	\$500,000.00

**2.** Que la Unidad Financiera Institucional realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNÍQUESE-.**

**7.2 INFORME DE DATOS CONTABLES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.** La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe de Datos Contables elaborado por la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, jefa de la Unidad Financiera Institucional UFI, mediante el cual detalla las cifras mensuales y acumuladas al mes de noviembre de 2023 incluyendo los datos por ingresos y gastos por tipo de seguros. Asimismo, el detalle de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del período. Al respecto el Consejo se da por informado. **COMUNÍQUESE-**.

**7.3 INFORME DE INVERSIONES AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023.** La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe de la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, jefa de la Unidad Financiera Institucional UFI, mediante el cual expresa que en virtud de lo acordado en el punto 6.1 del Acta número Cuarenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo Directivo de La Caja, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para la colocación de fondos de conformidad a lo siguiente:

FECHA DE APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	VALOR NOMINAL	RENTABILIDAD A PERCIBIR
12/12/2023	LETE2023 BB-5 Ministerio de Hacienda	355 días	8.25%	\$499,928.72	\$540,600.00	\$40,671.28

Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **COMUNÍQUESE-**.

### **VIII. Asuntos de la Unidad de Tecnología de Información.**

**8.1 AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** El Consejo Directivo retoma la solicitud del ingeniero Carlos Rafael Henríquez Romero, jefe de Tecnología de Información, referente a la aprobación del Plan de Contingencia para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 del Reglamento para el uso y control de las Tecnologías de información y comunicaciones del Sector Público. El objetivo de este Plan es establecer un plan de acción y contingencia que respalde y coadyuve a iniciar las operaciones más importantes de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, cuando se dé un siniestro total del centro de datos, logrando con esto la recuperación exitosa de los servicios que proporciona la Unidad de Tecnologías de Información (TI), a través de procesos de respaldo y sistemas integrados paralelos. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR el PLAN DE CONTINGENCIA** para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **COMUNÍQUESE-**.

## **IX.Asuntos de la de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.**

**9.1 AUTORIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024.** Sobre este punto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Llevarse para estudio y retomarlo en la próxima sesión. **COMUNÍQUESE-**.

**CONVOCATORIA.** El Presidente en Funciones convoca a los Señores Directores para el jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, a partir de las ocho horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta a las once horas y treinta minutos de su fecha.

**Lcdo. José Arturo Martínez Díaz**  
Presidente en Funciones

**Lcda. Magda Lorena Ortiz de Beltrán**  
Directora Propietaria por el Ministerio  
de Hacienda

**Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**  
Director Propietario por el Ministerio de  
Educación, Ciencia y Tecnología

**Lcdo. José Elvis Castro Pineda**  
Director Propietario por el Sector  
Docente Activo del MINEDUCYT

**Lcdo. Henry Alirio Díaz Constanza**  
Director Propietario por el Sector  
Administrativo Activo del MINEDUCYT

**Lcdo. Guillermo Deras**  
Director Propietario por el Sector  
Administrativo Pensionado del  
MINEDUCYT

**Prof. Oscar Williams Ramírez**  
Director Propietario por el Sector Docente  
Pensionado del MINEDUCYT

**Lcda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque**  
Gerente